

FECHA: 16/09/2011
EXPEDIENTE N°: 175/2008
ID TÍTULO: 2500051

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Ingeniería Informática
Menciones	Ingeniería del Software, Tecnologías de la información
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se ha cambiado la distribución de créditos en el grado.

Se han añadido las menciones de Ingeniería del Software y Tecnologías de la Información (ambas menciones a cursar de forma obligatoria por todos los alumnos y especificadas como tales en la Resolución de 8 de junio de 2009).

Se ha establecido para el Segundo curso un máximo de 78 ECTS.

Se han modificado las competencias para su adaptación a la Resolución del 8 de junio de 2009. Se ha modificado el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarlo al Real Decreto 861/2010.

Se ha introducido y justificado el Curso de Adaptación para diplomados e ingenieros técnicos en informática.

Se ha modificado la estructura del plan de estudios para adecuarla a la Resolución del 8 de junio de 2009. Estos cambios afectan a los apartados 5.1 y 5.5.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se debería matizar la afirmación recogida en la memoria: “A pesar de que los egresados del grado en ingeniería informática previos a la presente modificación tienen adquiridas las competencias que se recogen en la Resolución de 8 de junio de 2009 con la mención en Tecnologías de la Información” ya que dicha mención no estaba establecida en el momento de la aprobación del título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recuerda que el reconocimiento de créditos por reconocimiento de actividades culturales, deportivas, etc. no se deba aplicar en el curso de adaptación.

Madrid, a 16/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a smaller 'F' and 'R'.

Zulima Fernández Rodríguez